



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 85/2025**  
**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE GENERADOR”**  
**ID: 475.767**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 3363/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 37/2025, “Adquisición de Generador” – ID N° 475.767**, convocado por esta Institución.

La conformación del Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54** de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 3363/2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, queda conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Secretaría de la DGAF; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez** – Jefe.
- Representante de la Dirección de Servicios Generales; Sr. **Héctor Javier Soler Galeano** – Encargado de Grupo de Trabajo

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 25 de setiembre del 2025, según Nota PR/GC/2025/4991.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de la empresa presentada.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 16 de octubre de 2025, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente empresa:

- **Record Electric S.A.E.C.A. – RUC N° 80016166-1**

La cotización de la empresa oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detallada de la siguiente manera:

Empresa	Monto Total de la Oferta
Record Electric S.A.E.C.A.	Gs. 126.160.000

**En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se formularon observaciones, motivo por el cual este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.**

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 75**, del **Decreto N° 2264/2024**, se procede, en primer lugar, **al análisis de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

Documentos Sustanciales	Record Electric S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 85/2025  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025  
“ADQUISICIÓN DE GENERADOR”  
ID: 475.767**

Cabe destacar que el llamado para la “Adquisición de Generador”, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra instruido en el Criterio de Evaluación, basado por PRECIOS, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por esta Convocante.

Por lo tanto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados”, el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por el oferente para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **Record Electric S.A.E.C.A.** por Nota AT-DGAF N° 164/2025, se le solicitó los siguientes documentos:

- Curriculum vitae debidamente firmado, copia simple del título de grado del profesional requerido.
- Aclarar los siguientes datos de las especificaciones técnicas del ítem ofertado:
  - Corriente: (Especificar en amperes).
  - Potencia del motor.
  - Aspiración: (Aclarar si es turbo cargado y post enfriado es igual a turboalimentado).
  - Sistema de control: (Si es que posee).
    - Símbolos retroiluminados.
    - Tensión de batería.
    - Frecuencia de la red eléctrica y del generador.

La citada empresa **REMITE** la respuesta correspondiente a esta convocante, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la empresa **Record Electric S.A.E.C.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Documentos Formales</b>	<b>Record Electric S.A.E.C.A.</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
<b>Personas Jurídicas</b>	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Record Electric S.A.E.C.A.</b>
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 85/2025  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025  
“ADQUISICIÓN DE GENERADOR”  
ID: 475.767**

<b>Experiencia Requerida</b>	<b>Record Electric S.A.E.C.A.</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
<b>Capacidad Técnica</b>	<b>Record Electric S.A.E.C.A.</b>
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura para garantizar la correcta prestación del servicio de instalación y/o mantenimiento de los equipos proveídos.	Cumple
Curriculum Vitae debidamente firmado, copia simple del título de grado del profesional requerido y del Registro de Categoría C Expedido por la ANDE e INTN.	Cumple

Teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por el oferente, en atención a los requerimientos efectuados por esta convocante, y luego del correspondiente análisis técnico del bien ofertado, se constata que el mismo **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, específicamente en lo que respecta a los parámetros mínimos de las exigidas para la adquisición del Generador objeto de la contratación.

Del examen efectuado, se advierte que las características técnicas declaradas por el oferente difieren de las exigidas en varios aspectos relevantes para el correcto funcionamiento y rendimiento del equipo requerido. Dichas diferencias podrían comprometer la finalidad del suministro y el cumplimiento de las condiciones operativas previstas por esta Convocante, por lo que se considera que la oferta no resulta técnicamente admisible.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de las normativas legales y reglamentarias que rigen los procedimientos de contratación pública, este Comité Evaluador recomienda la **DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada**, en razón del incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en el PBC, para el presente proceso licitatorio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto, este Comité **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el presente llamado de Adquisición de Generador, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, al amparo de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, en su **Artículo 56, Declaración Desierta**, que entre otras cosas dispone... **Inciso b)** Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la citada **Ley N° 7021/2022**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 3 de noviembre del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaria de la DGAF

  
Sr. **Héctor Javier Soler Galeano**, Encargado de Grupo de Trabajo  
Dirección de Servicios Generales



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 85/2025  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025  
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR"  
ID: 475.767**

**ANEXO N° 1**

**RAZÓN SOCIAL: Récord Electric S.A.E.C.A.**

LIQUIDEZ	2022		2023	00	2024	00	PROMEDIO	
Activo Corriente	210.495.910.758		210.808.818.259		294.506.436.377			
Pasivo Corriente	48.210.905.672	4,37	27.888.500.815	7,56	88.697.687.853	3,32	5,08	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	2022	00	2023	00	2024	00		
Pasivo Total	49.210.905.672	0,18	27.888.500.815	0,10	158.645.402.116	0,43	0,24	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	268.935.283.591		279.740.468.617		373.179.846.030			
RENTABILIDAD	2022	00	2023	00	2024	00		
Resultado	39.775.152.957	0,80	41.127.589.883	0,82	58.682.476.116	1,17	0,93	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaria de la DGAF

Sr. **Héctor Javier Soler Galeano**, Encargado de Grupo de Trabajo  
Dirección de Servicios Generales